

Expediente: **315/20**

Carátula: **BACHUR JORGE BERNARDO ABRAHAM C/ LEDESMA SERGIO MIGUEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/03/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *LEDESMA, SERGIO MIGUEL-DEMANDADO*

20224145005 - *TEMACO S.A., -DEMANDADO*

20220732380 - *LA MERIDIONAL CIA . ARG. DE SEG. S.A., -DEMANDADO*

20163838827 - *BACHUR, JORGE BERNARDO ABRAHAM-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 315/20



H20703598096

JUICIO: BACHUR JORGE BERNARDO ABRAHAM c/ LEDESMA SERGIO MIGUEL Y OTROS s/
DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 315/20

Sr. Juez:

Que advierte este proveyente del análisis del presente proceso y a los fines de poner orden al mismo, que el traslado de la demanda mediante cédula al demandado Ledesma Sergio Miguel, de fecha 05/09/2022, se dejó fijada en la puerta del domicilio situado en Barrio Lomas de Tafí, sector N° 10, manzana N° 4, casa N° 4 - Tafí Viejo. Que en fecha 17/02/2023 se libra cédula de notificación de apertura a prueba, al demandado, Ledesma Sergio Miguel, al domicilio Barrio Lomas de Tafí, sector 10, manzana 4, casa N° 4 - Tafí Viejo, informando el oficial notificador que se constituyó en el domicilio indicado, y constató que quien habita en ese lugar es el Sr. Hector David (quien exhibió su DNI), no a quien se consigna en la cédula. Atento a la situación informada por el oficial notificador, el Juzgado procedió a solicitar informe de domicilio a la Cámara Nacional Electoral, adjuntandose el mismo al presente en archivo pdf en 01 página. Del informe se desprende que el último domicilio del Sr. Ledesma Sergio Miguel es: **B° Lomas de Tafí S/N, Mz: 6, sector 10, Dpto/casa 4 - Tafi Viejo, Tafí Viejo, Tucumán**. Por lo tanto, no coincide con el domicilio en el cual se realizaron las notificaciones previas. Asi mismo corresponde dejar constancia de la suspensión de la audiencia del día 28/03/2023 por licencia por enfermedad de S.S., Dr. Carlos Rubén Molina. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 29 de marzo de 2023. Presento a despacho.

Concepción, 29 de marzo de 2023.-

1) Téngase presente lo informado por el actuario. 2) Atento a ello y a fin de evitar futuras nulidades, adecúese el proceso conforme las reglas del NCPCYCT, Disposiciones Complementarias y

Transitorias (art.. 822) y Cítese y emplácese al demandado Ledesma Sergio Miguel es: **B° Lomas de Tafí S/N, Mz: 6, sector 10, Dpto/casa 4 - Tafi Viejo, Tafí Viejo, Tucumán.**, a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, **córrasele traslado de la demanda** para que la conteste en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 422, 435 y 438 del Código Procesal. **PERSONAL.** Asimismo, para que en el mismo plazo, oponga las defensas previas, conforme a lo prescripto por el artículo 426 del Código Procesal. Para el caso que correspondiere, aplíquese el artículo 155 del Código Procesal. 3) Proveyendo escrito presentado por el Dr. Martinez Marconi, téngase presente. 4) A la presentación del Dr. Diaz, no ha lugar. Estese a lo informado por secretaria ut-supra, y a los ordenado en decreto que antecede.BM

Actuación firmada en fecha 29/03/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.